



ACUERDO 1688/SO/06-12/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), El Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCM, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRCCM, El Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la LTAIPRCCM y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e, de la LTAIPRCCM, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás



normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley, y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican trasposos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2017, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en las partidas Honorarios

Asimilables a Salarios, Gratificación de Fin de Año, Productos Alimenticios y Bebidas para Personas, Gastos de Orden Social, Servicios de Energía Eléctrica, Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información, consistentes en:

DESTINO DE LOS RECURSOS

- A) Ampliación capítulo 1000:** Honorarios Asimilables a Salarios, Gratificación de Fin de Año

Subtotal Ampliación Capítulo 1000, en pesos: \$ 7,051,136.58

- A) Ampliación capítulo 2000:** Productos Alimenticios y Bebidas para Personas.

Subtotal Ampliación Capítulo 2000, en pesos: \$ 400,550.76

- B) Ampliación capítulo 3000:** Servicio de Energía Eléctrica Servicios de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información, Gasto de Orden Social.

Subtotal Ampliación Capítulo 2000, en pesos: \$ 281,496.8

Ampliación de los orígenes de los recursos: 7,733,184.14

ORIGEN DE LOS RECURSOS

- A) Reducción capítulo 1000:** Sueldo Base al Personal Permanente, Retribuciones por Servicio de Carácter Social, Prima Quinquenal por años de Servicios Efectivos Prestados, Prima de Vacaciones, Aportaciones Instituciones de Seguridad Social, Aportaciones, a Fondos de Vivienda; Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondos para el Retiro y Ahorro Solidario; Primas por Seguridad de Vida del Personal Civil, Otras Aportaciones Para Seguros; Cuotas Para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo; Estancias de Desarrollo Infantil; Asignación para Requerimiento de Cargos de Servidores Públicos de Nivel Técnico Operativo, de Confianza y Personal de la Rama Médica, Apoyos a la Capacidad de los Servidores Públicos, Asignaciones para Requerimiento de Cargos de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios así como de Lideres Coordinadores y Enlaces.

Subtotal Reducción Capítulo 1000, en pesos: \$ 3,376,649.31



B) Reducción capítulo 2000: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Material Impreso e Información Digital; Material de Limpieza, Material Eléctrico y electrónico, Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; Combustibles, Lubricantes y Adictivos, Prendas de Seguridad y Protección Personal, Herramientas Menores, Refacciones y Accesorios Menores de Edificios; Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías, Refacciones y Accesorias Menores de Equipo de Transporte, Refacciones y Accesorios menores otros Bienes Muebles.

Subtotal Reducción Capítulo 2000, en pesos: \$338,661.23

C) Reducción capítulo 3000: Contracción, e Instalación de Energía Eléctrica Telefonía Tradicional, Teléfono Celular; Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información; Servicios Postales y Telegráficos; Arrendamiento de Edificios Arrendamientos de Activos Intangibles; Servicios de Diseño, Arquitectura Ingeniería y Actividades Relacionada, Servicios de Capacitación Servicios de Investigación Científica y de Desarrollo, Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado Servicios de Impresión, Servicios de Vigilancia, Diferencias por Variones en Tipo de Cambio, Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos, Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos; Servicios de Jardinería y Fumigación, Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, Otros Servicios de Información, Pasajes Aéreos Internacionales, Pasajes Terrestre Nacionales, Pasajes Terrestre al Interior del Distrito Federal, Viáticos en el País, Viáticos en el Extranjero Congresos y Convenciones, Gastos de Representación, Impuestos y Derechos Impuestos Sobre Nóminas, Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral.

Subtotal Reducción Capítulo 3000, en pesos: \$3,090,696.17

D) Reducción capítulo 4000: Premios; Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro

Subtotal Reducción Capítulo 4000, en pesos: \$271,706.00

E) Reducción capítulo 5000: Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.

Subtotal Reducción Capítulo 5000, en pesos: \$30,472.73

F) Ampliación Rendimientos Financieros \$624,998.70

Total de los orígenes de los recursos: \$7,733,184.14

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

10. Que la afectación indicada en el inciso “A”, será para realizar un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que de acuerdo a su contrato prestarán sus servicios en el INFODF hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a los registros de la Dirección de Administración y Finanzas, equivalente a un mes de pago establecido en sus respectivos contratos vigentes a la fecha del presente Acuerdo y de forma proporcional al tiempo por el que fueron contratados en el presente año, tomando en consideración que quienes prestan sus servicios al INFODF desde el mes de enero del año 2017 recibirán el pago de un mes completo, se amplían los recursos en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, Se asignan recursos presupuestales a la partida 1323 “Gratificación de Fin de Año” con la finalidad de cumplir con las obligaciones que marca la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. y cumplir con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del presente ejercicio fiscal.
11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso “B”, es necesaria la ampliación para cubrir la compra Productos Alimenticios y Bebidas para Personas con el fin de dar un apoyo al personal del INFODF y como estímulo a su desempeño durante el ejercicio 2017.
12. Que respecto a la afectación indicada en el inciso “C”, Gasto de Orden Social, Servicios de Energía Eléctrica, Servicio de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología servicios que son necesario para la operatividad del INFODF.
13. Que de conformidad con lo dispuesto con la finalidad de cumplir con las obligaciones que marca la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional los trabajadores de este Instituto tienen derecho a un aguinaldo anual equivalente a 40 días de salario, sin deducción alguna. Esta prestación debe aplicarse a los servidores públicos del INFODF sobre el sueldo bruto, de manera proporcional al tiempo laborado en el ejercicio fiscal y con base en las remuneraciones indicadas en el último tabulador de sueldos vigente que se haya aplicado a cada servidor público

14. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando 9 del presente Acuerdo y en términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO Se aprueba realizar un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que de acuerdo a su contrato prestarán sus servicios en el INFODF hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en el considerando 10 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba que el pago de aguinaldo a los servidores públicos que integran la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal se realice en los términos señalados en el considerando 13 del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas, así como los pagos aprobados en los puntos Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

QUINTO El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Instrúyase al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO